

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.761

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	166.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	2.627
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	591.373
4	Transferencias corrientes . . . . .	3.115.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	2.125.000
	Total ingresos . . . . .	6.000.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	732.220
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.384.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	270.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	3.613.780
	Total gastos . . . . .	6.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Gallinero de Cameros, a 6 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANSILLA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.762

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1988 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Mansilla, 3 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.763

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	536.426
2	Impuestos indirectos . . . . .	105.400
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.199.568
4	Transferencias corrientes . . . . .	509.304
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.700.000

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	1.625.000
7	Transferencias de capital . . . . .	6.216.258
8	I.V.A. repercutido . . . . .	12.300
	Total ingresos . . . . .	11.904.256

**GASTOS**

1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.271.032
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	2.526.629
3	Intereses . . . . .	152.669
4	Transferencias corrientes . . . . .	100.368
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	7.841.258
8	I.V.A. soportado . . . . .	12.300
	Total gastos . . . . .	11.904.256

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112-3, último párrafo, y 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 113-1º de la Ley 7/1985, por los legitimados del art. 447-1º, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su art. 446-5, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Munilla, 8 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.764

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	161.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	75.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.659.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.900.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.205.000
	Total ingresos . . . . .	6.000.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	746.220
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.517.228
4	Transferencias corrientes . . . . .	39.943
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	3.696.609
	Total gastos . . . . .	6.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pradillo, a 6 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.765

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	3.325.372
2	Impuestos indirectos . . . . .	450.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.124.047
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.787.464
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	373.000